



## **DECLARACIÓN PÚBLICA**

### **CRISIS INSTITUCIONAL SIN PRECEDENTES EN LA INDDHH**

La Asociación de Funcionarios de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (AFINDDHH) alerta a las organizaciones sociales, la ciudadanía, el Sistema de Naciones Unidas y el Parlamento sobre la **GRAVE CRISIS INSTITUCIONAL** que atraviesa la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, este organismo fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos en Uruguay.

### **UN ATAQUE A LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Con profunda preocupación denunciarnos:

1. **Acoso laboral comprobado:** La presidenta de la INDDHH, Carmen Rodríguez, ha sido responsable de conductas constitutivas de acoso laboral, según determinó una investigación formal realizada por una comisión especializada, validada por un informe jurídico externo del profesor Álvaro Richino, y reconocida por el propio Consejo Directivo en su resolución del 13 de febrero de 2025.
2. **Respuesta institucional inaceptable:** A pesar de la gravedad comprobada de los hechos, el Consejo Directivo, integrado además por los Dres. Wilder Tayler y Bernardo Leganani, el Cdor. Marcos Israel y la Lic. Jimena Fernández, en una decisión sin precedentes que socava los principios fundamentales de la institución:
  - **Mantiene a Carmen Rodríguez en su función como presidenta.**
  - **La propone como representante en la comisión bipartita de bienestar laboral,** una decisión particularmente revictimizante e inaceptable.
  - **No ha dado acceso al acta de la sesión donde indican que se tomó esta decisión,** ni la ha hecho pública, generando serias dudas sobre la transparencia del proceso deliberativo.
3. **Corresponsabilidad del Consejo Directivo:** La crisis no puede reducirse a una persona. El resto de los miembros del Consejo Directivo han permitido, con su silencio o consentimiento, que esta situación se perpetúe. **Su inacción los hace igualmente responsables de esta grave situación institucional.**

### **UN PATRÓN SISTEMÁTICO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS DERECHOS HUMANOS**

Esta situación no es un hecho aislado, sino que forma parte de un patrón más amplio que incluye:

- Censura de contenidos institucionales referidos a la dictadura



- Debilitamiento del área de Defensoría del Pueblo
- Silencio ante graves situaciones en centros de privación de libertad
- Avasallamiento a la independencia técnica del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
- Obstaculización del diálogo y la negociación colectiva
- Precarización laboral y reducción del personal
- Cambios organizativos arbitrarios
- Cese injustificado de funcionarios en comisión

### **LLAMADO A LA ACCIÓN**

La credibilidad internacional del país está en juego. La INDDHH, **acreditada con estatus "A" por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)**, ve comprometida esta posición de prestigio por las graves inconsistencias entre los principios que debe defender y sus prácticas internas.

Por tanto:

**1. Exhortamos al Parlamento a:**

**Teniendo en cuenta el acoso laboral comprobado activar inmediatamente el mecanismo previsto en el artículo 52 literal F de la Ley 18.446**, que permite la destitución de miembros del Consejo Directivo por causales como "asumir una conducta que lo hiciere indigno de su investidura" o "haber incurrido en falta grave a los deberes inherentes al cargo".

- 2. Llamamos a las organizaciones sociales, defensores de derechos humanos, al Parlamento, al Sistema de Naciones Unidas y a la ciudadanía en general a defender esta institucionalidad construida con tanto esfuerzo democrático, alzando la voz contra este ataque a su integridad.**
- 3. Alertamos a la comunidad internacional sobre el debilitamiento de un organismo clave para la supervisión del cumplimiento de tratados internacionales de derechos humanos y la protección de poblaciones históricamente vulneradas.**

**EN UN MOMENTO HISTÓRICO DONDE VARIOS PAÍSES DE LA REGIÓN ENFRENTAN RETROCESOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, URUGUAY NO PUEDE PERMITIRSE DEBILITAR UNA INSTITUCIÓN QUE CONSTITUYE UNA GARANTÍA ESENCIAL PARA TODA LA CIUDADANÍA.**

Montevideo, 24 de Febrero 2025

*Asociación de Funcionarias y Funcionarios de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (AFINDDHH)*